

Disposiciones final única

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de publicarse su aprobación definitiva.

36W-10615

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

El Pleno del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Castillo de las Guardas a 30 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Gonzalo Domínguez Delgado.

253W-10761

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2015, sobre expediente 15/2015 de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Estado de ingresos</i>	
Capítulo 8	1.403.991,43 €
Total modificación estado de ingresos	1.403.991,43 €
<i>Estado de gastos</i>	
Capítulo 8	1.403.991,43 €
Total modificación estado de gastos	1.403.991,43 €

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Dos Hermanas a 21 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-10563

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2015, sobre expediente 16/2015 de modificaciones presupuestarias mediante suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Estado de gastos</i>	
Capítulo 6	4.000.000,00 €
Total aumento estado de gastos	4.000.000,00 €
<i>Estado de gastos</i>	
Capítulo 6	4.000.000,00 €
Total disminución estado de gastos	4.000.000,00 €

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Dos Hermanas a 21 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-10564

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

Sección	Fecha	Descripción	Signatura legajos - libros

Firma del investigador

Firma del responsable del archivo

ANEXOS 3 Y 5

ARCHIVO MUNICIPAL

DE.....

PÁG. NÚM.

REGISTRO DE PRÉSTAMO (P) Y CONSULTAS (C)

Nº	C.P	Nombre y apellido (Negociado dni)	Descripción documental (Sección, serie, expediente)	Salida		Devolución fecha firma	
				Fecha	Firma	Fecha	Firma

ANEXO 4

ARCHIVO MUNICIPAL

DE.....

HOJA DE PRÉSTAMO

DATOS DEL PETICIONARIO

NOMBRE Y APELLIDOS

NEGOCIADO

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE.....

FECHA.....

SIGNATURA

2W-11032

DOS HERMANAS

Corrección de errores

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que se ha detectado error material en la publicación del día 5 de noviembre de 2015, «Boletín Oficial» de la provincia número 257, relativo a la publicación de la aprobación definitiva del expediente 15/2015, de modificaciones presupuestarias.

Donde aparece:

<i>Estado de ingresos</i>	
Capítulo 8	1.403.991,43 €
Total modificación estado de ingresos	1.403.991,43 €
<i>Estado de gastos</i>	
Capítulo 8	1.403.991,43 €
Total modificación estado de gastos	1.403.991,43 €

Debe aparecer:

<i>Estado de gastos</i>	
Capítulo 8	1.403.991,43 €
Total aumento estado de gastos	1.403.991,43 €
<i>Estado de gastos</i>	
Capítulo 8	1.403.991,43 €
Total disminución estado de gastos	1.403.991,43 €

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Dos Hermanas a 6 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

6W-11171

ESPARTINAS

Don José María Fernández Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Espartinas en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios de transporte colectivo, prestados por el Ayuntamiento de Espartinas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espartinas a 13 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José María Fernández Martín.

8W-11237

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de noviembre de 2015, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Impuesto sobre bienes inmuebles.

— Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

En Martín de la Jara a 19 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de noviembre de 2015, ha aprobado provisionalmente el establecimiento del Precio Público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas y la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Martín de la Jara a 19 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

6W-11423

OSUNA

Doña Asunción Bellido Martín, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado con carácter provisional por el Pleno Municipal de fecha 6 de noviembre de 2015, el expediente de modificación de créditos número 10/2015, del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2015, por un importe de ciento cincuenta mil doscientos treinta euros con ochenta céntimos (150.230,80 €), queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal por un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces provisional, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Osuna a 6 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa accidental, Asunción Bellido Martín.

8W-11167